



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2022/MDSB

San Bartolo, 01 de junio de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 068-2022-GPPR/MDSB e Informe N° 064-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización la misma que propone la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional - Crédito Suplementario, de los recursos provenientes del Programa de Empleo Temporal "Larawi Perú", el Informe N° 129-2022-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N° 297-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que emite opinión favorable y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2021/MDSB, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, ascendente a la suma de S/ 9,949,343.00 (Nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021/MDSB, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, de fecha 16 de mayo del presente ejercicio 2022, se aprueba el Listado de actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo grupo.

Que, a través del anexo 2 de la Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE; se establece el "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 - Por emergencia o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo" en el cual se establecen las





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2022/MDSB

actividades a realizar por parte de los gobiernos locales y el Programa y sus respectivos plazos;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, de fecha 27 de mayo del 2022 aprueba la transferencia del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y tres (1055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-27, por el importe total de S/ 117,637,863.00 (Ciento diecisiete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, conforme al anexo de la presente Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Bartolo:

El importe de S/ 81,055.00 (Setenta y tres mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), en el marco del Convenio "Trabaja Perú N° 38-005-AII-27 de la Actividad Programada N° 3800001854 "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en la Institución Educativa N° 6013 Virgen Inmaculada del Rosario, del Centro Poblado Lurín – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima";

El importe de S/ 73,072.00 (Setenta y tres mil setenta y dos con 00/100 soles), en el marco del Convenio "Trabaja Perú N° 38-0006-AII-27 de la Actividad Programada N° 3800001855 Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del malecón San José de San Martín en la Urb. CASCO Urbano Norte, en el Centro Poblado de San Bartolo-Distrito de San Bartolo-Provincia de Lima-Departamento de Lima";

El importe de S/ 73,362.00 (Setenta y tres mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), en el Marco del Convenio "Trabaja Perú N° 38-0004-AII-27 de la Actividad Programada N° 3800001853 "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del Malecón Miguel Grau en la Urb. Casco Urbano, en el Centro Poblado de San Bartolo-Distrito de San Bartolo-Provincia de Lima-Departamento de Lima".

Que, en el artículo 76. "Transferencias Financieras", del Decreto Legislativo N° 1440; el numeral 76.1 establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; y el numeral 76.2, establece que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el artículo 18. Transferencias Financieras, de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria"; el Numeral 18.2 establece que Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de las transferencias se registran en una fuente de financiamiento distinta; y el Numeral 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2022/MDSB

dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, mediante Memorandum N°0955-2022-GPPR/MDSB, de fecha 31 de mayo del presente ejercicio 2022, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización informa a la subgerencia de Obras Publicas en relación a la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asimismo solicita la Ficha aprobada para dicha actividad, con la finalidad de que este Despacho proceda a efectuar la incorporación presupuestal respectiva en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante el Informe N°129-2022-SOP-GDT/MDSB, de fecha 31 de mayo del presente ejercicio fiscal 2022, la Subgerencia de Obras Públicas remite el Formato N° 13: Presupuesto Analítico de Gastos de cada actividad correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 064 -2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, propone la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Crédito Suplementario -Tipo 002 por la suma de:

LIMA	DISTRITO	CÓDIGO DE CONVENIO "LURAWI PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO
Lima	San Bartolo	3800001853	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN MIGUEL GRAU EN LA URB. CASCO URBANO SUR, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN BARTOLO – DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"	73,362.00
Lima	San Bartolo	3800001855	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN JOSÉ DE SAN MARTÍN EN LA URB. CASCO URBANO NORTE, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN BARTOLO – DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"	73,072.00
Lima	San Bartolo	3800001854	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6013 VIRGEN INMACULADA DEL ROSARIO, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN BARTOLO – DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"	81,055.00
TOTAL				227,489.00

Que, mediante el Informe N° 297-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para la Formalización de Modificación Presupuestal, respecto a la Transferencia Financiera en marco de la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01" Directiva de Ejecución Presupuestaria" y en uso de las





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2022/MDSB

atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972
 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Apruébese la desagregación de recursos por transferencia financiera, mediante Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, por el importe total de S/ 227,489.00 (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	: 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.4 Donaciones y Transferencias	S/ 227,489.00
TOTAL, INGRESOS		S/ 227,489.00

EGRESOS

PLIEGO	: 301278 Municipalidad Distrital de San Bartolo	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestaria que no resultan en productos.	
ACTIVIDAD	: Promoción, Implementación y Ejecución de actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencia	
GENÉRICA DE GASTO	: 2 3. Bienes y Servicios	S/ 227,489.00
TOTAL, EGRESOS		S/ 227,489.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Dispóngase la publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
 ABOG. ALEXANDER G. AGARCA AYALA
 SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 RUFINO ENCISO RIOS
 ALCALDE

